INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 508-004-2026

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y ACEITES PARA LOS VEHÍCULO OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAUCASIA, TANTO EN LA JURISDICION COMO FUERA DE ELLA, SEGÚN RESOLUCIÓN 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL INPEC.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el día 04 de junio de 2025 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma beberán ser cargadas en dicha plataforma hasta el cierre del sistema – el día 12 de junio de 2025 hasta las 14:00 P.M.

El comité evaluador estará conformado por: **VERIFICACION JURIDICA: DG IVAN LEANDRO PEREZ LAZARO**, responsable de Administrativa y financiera y **VERIFICACION TECNICA, ECONOMICA Y EXPERIENCIA:** DG EVELIN SOFIA SEGURA MORELO.

2. OBJETO

El objeto del presente es SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y ACEITES PARA LOS VEHÍCULO OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAUCASIA, TANTO EN LA JURISDICION COMO FUERA DE ELLA, SEGÚN RESOLUCIÓN 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL INPEC.

OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas – UNSPSC.

Conforme con el articulo 2.2.1.2.1.5.1. estudios previos para la contratación de mínima cuantía del decreto 1082 del 2015, el elemento a adquirir esta

codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	ESPECIFICACIONES
1	40161504	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETA TIPO VAN VOLKSWAGEN TRANSPORTER TDI
2	40161504	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETA TIPO VAN TIPO VAN RENAULT TRAFIC
3	40161505	FILTRO DE AIRE DE MOTOR PARA CAMIONETA TIPO VAN VOLKSWAGEN TRANSPORTER TDI
4	40161505	FILTRO DE AIRE DE MOTOR PARA CAMIONETA TIPO VAN RENAULT TRAFIC
5	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA TIPO VAN VOLKSWAGEN TRANSPORTER TD
6	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA TIPO VAN RENAULT TRAFIC
7	25171718	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS PARA CAMIONETA TIPO VAN VOLKSWAGEN TRANSPORTER TD
8	25171718	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS PARA CAMIONETA TIPO VAN RENAULT TRAFIC
9	25171718	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS PARA CAMIONETA TIPO VAN VOLKSWAGEN TRANSPORTER TD
10	25171718	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS PARA CAMIONETA TIPO VAN RENAULT TRAFIC
11	78181507	ALINEACIÓN GENERAL
12	78181507	BALANCE GENERAL
13	76122405	SERVICIO DE MANO DE OBRA MECANICO POR HORA
14	12181601	ACEITE SINTETICO 5W40 POR 1/4 PARA CAMIONETA TIPO VAN
15	25172504	LLANTAS 205/65R16 PARA PARA CAMIONETA

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	ESPECIFICACIONES	VALOR VEHICULO DEL CAUCA SAS	VALOR VEHICULO NALUMO SAS	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL

1	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETA TIPO VAN VOLKSWAGEN TRANSPORTER TDI	$ 120.000	$ 31.933	$ 75.967	1	$ 75.967
2	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETA TIPO VAN TIPO VAN RENAULT TRAFIC	$ 65.000	$ 33.613	$ 49.307	1	$ 49.307
3	FILTRO DE AIRE DE MOTOR PARA CAMIONETA TIPO VAN VOLKSWAGEN TRANSPORTER TDI	$ 185.000	$ 36.134	$ 110.567	1	$ 110.567
4	FILTRO DE AIRE DE MOTOR PARA CAMIONETA TIPO VAN RENAULT TRAFIC	$ 245.000	$ 54.622	$ 149.811	1	$ 149.811
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA TIPO VAN VOLKSWAGEN TRANSPORTER TD	$ 690.000	$ 222.689	$ 456.345	1	$ 456.345
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA TIPO VAN RENAULT TRAFIC	$ 430.000	$ 37.815	$ 233.908	1	$ 233.908
7	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS PARA CAMIONETA TIPO VAN VOLKSWAGEN TRANSPORTER TD	$ 1.490.000	$ 260.504	$ 875.252	1	$ 875.252
8	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS PARA CAMIONETA TIPO VAN RENAULT TRAFIC	$ 660.000	$ 176.471	$ 418.236	1	$ 418.236
9	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS PARA CAMIONETA TIPO VAN VOLKSWAGEN TRANSPORTER TD	$ 920.000	$ 214.286	$ 567.143	1	$ 567.143
10	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS PARA CAMIONETA	$ 520.000	$ 163.866	$ 341.933	1	$ 341.933

	TIPO VAN RENAULT TRAFIC					
11	ALINEACIÓN GENERAL	$ 90.000	$ 79.832	$ 84.916	1	$ 84.916
12	BALANCE GENERAL	$ 120.000	$ 29.412	$ 74.706	1	$ 74.706
13	SERVICIO DE MANO DE OBRA MECANICO POR HORA	$ 65.000	$ 50.420	$ 57.710	1	$ 57.710
14	ACEITE SINTETICO 5W40 POR 1/4 PARA CAMIONETA TIPO VAN	$ 115.000	$ 53.782	$ 84.391	1	$ 84.391
15	LLANTAS 205/65R16 PARA PARA CAMIONETA	$ 820.000	$ 403.361	$ 611.681	1	$ 611.681

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. Se invita con marcas de acuerdo con la encuesta realizada al personal privado de la libertad por ser recursos de terceros (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

Quien resulte adjudicatario del proceso deberá contar con:

Además de proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor del establecimiento se deberá tener en cuenta que es requerido.

- Contar con infraestructura disponible para las operaciones de mecánica de patio para realizar los diferentes trabajos a los automotores debidamente demarcado.
- Deberá cumplir con las normas establecidas en la seguridad industrial (señalización, demarcación, distribución, localización, del mismo).
- Las instalaciones físicas deben de estar debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad del vehículo y no debe utilizar el espacio público.
- La ubicación del taller donde se llevará a cabo las reparaciones por parte del oferente deberá de estar en el municipio de CAUCASIA y no podrá ser superior de 10 kilómetros de radios del **CPMS CAUCASIA**, ubicado en la carrera 17 N 8 – 65. Teniendo en cuenta a los costos de traslados de los vehículos al taller del oferente seleccionado, el consumo de combustible, el tiempo de los funcionarios en realzar los desplazamientos.
- Todos los productos y servicios deben incluir garantía, además cualquier inconveniente en el servicio post venta será atendida por el oferente.

- El proponente deberá acreditar dentro de su actividad económica el mantenimiento de vehículos automotores, gasolina y eléctrica.
- El proponente debe tener servicio y disponibilidad de mantenimiento las 24 horas.
- El proponente garantizará y responderá por el mantenimiento y reparación del vehículo VOLKSWAGEN Y RENAULT TRAFIC, incluyendo mano de obra y traslado del mismo en el trascurso del día al ERON.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor Total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del EPMSC CAUCASIA

2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mi pymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"**Articulo 2.2.1.2.4.2.2.** "**Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable

a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario
anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO- SERVICIO**

2.5 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente debe ofertar la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación, la propuesta no puede exceder el presupuesto o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y ACEITES PARA LOS VEHÍCULO OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAUCASIA, TANTO EN LA JURISDICION COMO FUERA DE ELLA, SEGÚN RESOLUCIÓN 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL INPEC..** El valor del contrato se estima en **ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000.00) M/CTE..** Conforme al **CDP N°326 del 06 de enero de 2026**. Incluidos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, excluido de IVA según el artículo 130 de la ley 633 de 2000.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de CAUCASIA, efectuará un pago total al contratista de acuerdo al valor de los bienes y servicios recibidos; es decir, servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

De acuerdo a lo establecido mediante directiva permanente Nº 09 de 2020 de la presidencia de la república, la factura deberá ser allegada de manera electrónica.

Además, la facturación de manera correcta deberá ser dirigida al Establecimiento Penitenciario de Caucasia **Y NO** al INPEC, para estos efectos, el NIT del EPMSC CAUCASIA 811.010.133 - 6

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las Facturas serán canceladas por el EPMSC Caucasia dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, según disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente por compras y retención de Impuestos de Industria y Comercio (ICA), se realizaran en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
Además, se aplicará ESTAMPILLA "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Nº 41 del 16 de diciembre de 2020, Art. 312 al 323. ESTAMPILLA "Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia UI DIGITAL" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamental de Antioquia Nº 20 del 26 de agosto de 2022, Art. 357-1 al 357-14.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL PAGO

La Administración del SIIF Nación recuerda a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Para tal fin se reitera tener presente las siguientes indicaciones:

Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General
de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 –Facturador electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada.

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá
registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad
adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la
siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

Ejemplo real para este contrato así:

#$**12-08-00-508;MC508-004-2025;gcorporativa.epccaucasia@inpec.gov.co#$**

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

- En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

**Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor
que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad**

Ejemplo:

#$12-08-00-508;MC508-004-2025;gcorporativa.epccaucasia@inpec.gov.co#$

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta de **ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000.00) M/CTE,** Incluidos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, incuido IVA y demás impuestos(en caso de estar obligados), tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el **CDP N°326 DEL 06 DE ENERO DE 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-508 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caucasia, POSICIÓN CATÁLOGO DE **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE; FUENTE NACION, RECURSO (10) SITUAC. SCF.**

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte y la adquisición de filtros y aceites para el vehículo oficial del establecimiento penitenciario y	Este proceso NO está excluido de IVA, por lo tanto, proponente o proveedor deberá contratar aplicando la tarifa correspondiente. De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho". Certificado para la vigencia actual en trámite, mediante el cual; el citado Ministerio certifica los bienes que se consideran excluidos del impuesto a las Ventas por ser de dotación y operación del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, el cual rige a partir de su fecha de expedición y de ser relacionado este bien, pasar a ser EXCLUIDO dentro de los códigos, concepto y valores detallados en el Plan Anual de Adquisiciones y la	**Retención en la fuente A Título de Renta Compras**: Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista: 1.750.905 (0%, 2.5%declarantes y 3.5% no declarantes). Retención por servicios $105.000, 4% declarantes y 6% no declarantes. **Rete ICA** Actividades por compras (Aplica lo contenido en el Acuerdo No. 012 de sept 05 de 2022 Nuevo estatuto de Rentas del Municipio de Caucasia, Antioquia) el 4 x 1000, 7 x 1000 y 8 x 1000. Según corresponda. Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" 0.4% del valor del

carcelario de Caucasia".	Programación de Bienes y Servicios aprobados por el INPEC para la vigencia 2025.	acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 41 del 16 de diciembre 2020, Art. 312 al 323. Estampilla "Pro institución universitaria digital de Antioquia IU-Digital" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° ° 20 del 26 de agosto 2022, Art. 357-1 al 357-14.

2.9 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El EPMSC CAUCASIA, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

SUMINISTRO NALUMO S.A.S
VEHICULOS DEL CAUCA S.A.S

a cotización se evidencia en el siguiente cuadro:

ITEM	ESPECIFICACIONES	VALOR VEHICULO DEL CAUCA SAS	VALOR VEHICULO NALUMO SAS	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETA TIPO VAN VOLKSWAGEN TRANSPORTER TDI	$ 120.000	$ 31.933	$ 75.967	1	$ 75.967
2	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETA TIPO VAN TIPO VAN RENAULT TRAFIC	$ 65.000	$ 33.613	$ 49.307	1	$ 49.307
3	FILTRO DE AIRE DE MOTOR PARA CAMIONETA TIPO VAN VOLKSWAGEN TRANSPORTER TDI	$ 185.000	$ 36.134	$ 110.567	1	$ 110.567
4	FILTRO DE AIRE DE MOTOR PARA CAMIONETA TIPO VAN RENAULT TRAFIC	$ 245.000	$ 54.622	$ 149.811	1	$ 149.811
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA TIPO VAN VOLKSWAGEN TRANSPORTER TD	$ 690.000	$ 222.689	$ 456.345	1	$ 456.345
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA TIPO VAN RENAULT TRAFIC	$ 430.000	$ 37.815	$ 233.908	1	$ 233.908
7	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS PARA CAMIONETA TIPO VAN VOLKSWAGEN TRANSPORTER TD	$ 1.490.000	$ 260.504	$ 875.252	1	$ 875.252
8	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	$ 660.000	$ 176.471	$ 418.236	1	$ 418.236

	PARA CAMIONETA TIPO VAN RENAULT TRAFIC					
9	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS PARA CAMIONETA TIPO VAN VOLKSWAGEN TRANSPORTER TD	$ 920.000	$ 214.286	$ 567.143	1	$ 567.143
10	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS PARA CAMIONETA TIPO VAN RENAULT TRAFIC	$ 520.000	$ 163.866	$ 341.933	1	$ 341.933
11	ALINEACIÓN GENERAL	$ 90.000	$ 79.832	$ 84.916	1	$ 84.916
12	BALANCE GENERAL	$ 120.000	$ 29.412	$ 74.706	1	$ 74.706
13	SERVICIO DE MANO DE OBRA MECANICO POR HORA	$ 65.000	$ 50.420	$ 57.710	1	$ 57.710
14	ACEITE SINTETICO 5W40 POR 1/4 PARA CAMIONETA TIPO VAN	$ 115.000	$ 53.782	$ 84.391	1	$ 84.391
15	LLANTAS 205/65R16 PARA PARA CAMIONETA	$ 820.000	$ 403.361	$ 611.681	1	$ 611.681
TOTAL						$ 4.191.870

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega del suministro o prestación de servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta
b) Suministrar todos los repuestos y accesorios genuinos necesarios para garantizar el buen funcionamiento y operatividad del parque automotor.
c) Cumplir con la calidad con lo establecido en el objeto y alcance decreto en el presente documento en los términos y condiciones pactadas.
d) Garantizar la calidad del suministro o servicio de conformidad con la ley 1480 de 2011, articulo 5 y s.s.
e) Adelantar todas las acciones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC CAUCASIA.
f) Entregar los suministros o servicios oportunamente y durante la ejecución en las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por el EPMSC CAUCASIA.º
g) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

h) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo.
i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
j) El contratista debe radicar la factura en la plataforma SIIF NACION, anexo con la certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, firmada por el representante legal o revisor fiscal, adjuntar copia de las respectivas planillas y crear la factura en el SECOP II.
k) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgo profesional, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamento que rigen la materia.
l) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es atendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.
m) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
n) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caucasia.
o) Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos.
p) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente Procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
q) Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación, material y que cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
r) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será por la vigencia hasta el 31 de diciembre 2026 o hasta agotar el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso (lo que ocurra primero), el cual será contado a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal

5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el municipio de Caucasia, en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caucasia, Carrera 17 Nº 8- 65.

6 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado de Transportes del EPMSC CAUCASIA o quien determine la Dirección del Establecimiento.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7 REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos.

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de

representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio vigente al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cédula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución

y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. en el cual debe estar inscrita la actividad económica que tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.10. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se verificará si el contratista suscribió contratos con el EPMSC de Caucasia durante la vigencia anterior y los respectivos informes de supervisión con el fin de evidenciar que el contratista no posea dos (02) o más informes de que indiquen hechos considerados incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de dichos contratos.

8 CAPACIDAD TÉCNICA

8.1 EXPERIENCIA.

No requiere.

8.2 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

8.3 OTROS DOCUMENTOS

8.3.1 PERSONA NATURAL

Deberá contener la propuesta.

a) Carta de presentación de la propuesta con el presupuesto discriminado (Anexo 1)
b) Oferta económica con valores unitarios y totales discriminados (Anexo 2)
c) Condiciones técnicas exigidas con cumple o no cumple (Anexo 3)
d) Registro único Tributario (RUT) que demuestre idoneidad con el objeto a contratar. Se demuestra idoneidad mediante el certificado de

existencia y representación este debe cumplir con lo exigido según el artículo 33 de código de Comercio.

e) Fotocopia de cedula.
f) Certificado de ni estar inmerso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. (certificado de procuraduría, contraloría y antecedentes judiciales correctivas emitidas por la policía nacional).
g) Certificado de estar al día con seguridad social, salarios, prestaciones legales y parafiscales del personal que utilice para efectuar el objeto contratado (Anexo 4)
h) formato Compromiso Anticorrupción (Anexo 7).
i) Cuenta bancaria a nombre de la persona natural con base en la cual se hara el registro presupuestal del compromiso.
j) Formato de información SIIF (Anexo 5).
k) Experiencia, si se requiere (anexo 6).

8.3.2 PERSONA JURIDICA

a) Carta de presentación de la propuesta con el presupuesto discriminado (Anexo 1)
b) Oferta económica con valores unitarios y totales discriminados (Anexo 2)
c) Condiciones técnicas exigidas con cumple o no cumple (Anexo 3)
d) Certificado de existencias y representación legal (idoneidad para suministrar este tipo de elementos o prestar estos servicios).
e) Expedición registro certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 30 días con antelación al cierre.
f) Matricula mercantil renovada vigente según art. 33 código comercio.
g) Registro único tributario (RUT).
h) Fotocopia de la cedula de representante legal.
i) Documentos del revisor fiscal: cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y Certificado de antecedentes junta central de contadores o en su defecto certificación del representante legal donde acredite está exento de la obligación de la revisoría fiscal. Art. 13 párrafo 2 ley 43 de diciembre de 1990.
j) Certificado de ni estar inmerso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. (certificado de procuraduría, contraloría y antecedentes judiciales correctivas emitidas por la policía nacional).
k) Certificado de estar al día con seguridad social, salarios, prestaciones legales y parafiscales del personal que utilice para efectuar el objeto contratado (Anexo 4)
l) Facultades para contrar en caso de existir limitación del representante legal.
m) formato Compromiso Anticorrupción (Anexo 7).
n) Cuenta bancaria a nombre de la persona natural con base en la cual se hara el registro presupuestal del compromiso.
o) Formato de información SIIF (Anexo 5).
p) Experiencia, si se requiere (anexo 6).

8.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No requiere.

9. EVALUACIÓN PROPUESTA

Las propuestas serán evaluadas por:

a. **VERIFICACION ECONOMICA:** responsable del área de gestión corporativa.
b. **VERIFICACION JURIDICA:** responsable del área de jurídica y dirección.
c. **VERIFICACION TECNICA:** Responsable de parque automotor.

10. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caucasia y para satisfacer la necesidad de la presente Invitación Pública, el único criterio de evaluación será la propuesta que ofrezca el mejor precio de los repuestos solicitados mediante este proceso, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos y Técnicos.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

10.1.1 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista debe demostrar que cumple con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, en especial con los siguientes ítems: dar cumplimento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar todos los documentos respectivos que acrediten lo anterior.

11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la plataforma del SECOP II. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

12 ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante **ADENDAS**, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma de acuerdo a lo registrado en la plataforma del SECOP II.

13 CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo a los términos establecidos por la Entidad en el cronograma del proceso registrados a través de la plataforma del SECOP II.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC o EPMSC CAUCASIA.
d. Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
f. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
g. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia compra eficiente
h. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
i. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto asignado para cada proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 del presente proceso de selección.
m. En caso que el Establecimiento, advierta hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
n. No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
o. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
p. Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
q. No allegar los documentos que sean solicitados dentro del proceso.
r. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

14 PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

15 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes área Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

16 LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario CAUCASIA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se deberá publicar a través de la plataforma SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publique a tiempo a través de la Plataforma SECOP II, debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica que la

remite, indicando la dirección física, correo electrónico del remitente y número de teléfono fijo y celular.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por su parte, publicará las respuestas y comunicaciones en la plataforma SECOP II.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREOS FISICOS, ELECTRONICOS, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO TELEMATICO QUE NO SEA EL SISTEMA ELECTRICO DE CONTRATACION PUBLICA SECOP II.

17 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar y publicar en su propuesta a través de la plataforma SECOP II, el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado como se determine en la plataforma del SECOP II. El Proveedor debe presentar su oferta, indicando el precio unitario (sin incluir IVA) en las tablas destinadas para tal fin en la plataforma del SECOP II, no debe incluir formatos adicionales con la oferta económica para evitar diferencias en el valor de la propuesta.

Al momento de generar un contrato para el proponente adjudicatario, el SECOP II tomará como valor del contrato el valor indicado por el Proveedor en la lista de precios.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax, en físico, ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

La oferta económica deberá presentarse y publicarse a través de la Plataforma SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2.

Solo se aceptarán propuestas presentadas a través de la Plataforma SECOP II, en caso de llegar a presentarse falla en la plataforma debidamente certificada por Colombia Compra eficiente, se expedirá la respectiva adenda para modificar el cronograma.

18 CRONOGRAMA.

El cronograma será el establecido en la plataforma del SECOP II.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio; la entidad otorgara un plazo de un (01) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las repuestas a las observaciones se publicará en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando dolo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se afectará el respectivo registro presupuestal del compromiso.

19 ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

19.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

19.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario EPMSC CAUCASIA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación Legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de los precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del contratista cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento del recibo de los elementos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la entidad	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos y servicios por parte del supervisor y almacenista	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con la Dirección Regional en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos

19.3 GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con los establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no la garantía en la contratación de mínima cuantía. Por lo anterior y para el presente caso, NO se constituirá garantía.

19.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

19.5 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al **EPMSC CAUCASIA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

19.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

19.7 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

19.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EPMSC CAUCASIA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EPMSC CAUCASIA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula

penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EPMSC CAUCASIA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19.9 MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EPMSC CAUCASIA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC CAUCASIA

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este

contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en el municipio de Caucasia, Antioquia.

20. PLAZO PARA LA LQUIDACION DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 11 de la ley 1150 de 2007 el cual estipula: "ARTICULO 11 DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro de lo que acuerden las dos partes para el efecto", para la presente contratación se estipula un plazo para realizar la liquidación entre las partes, un periodo de seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual. Dicho termino deberá concordar con el tiempo de cobertura de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ella.

Dado en Caucasia – Antioquia, a los 10 días del mes de marzo del 2026

ORIGINAL FIRMADO
ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
Director Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Caucasia

Copia: N/A
Anexo: N/A
Elaborado: Yurany Yate Meneses
Revisado por: Evelin Sofia Segura Mórelo
Fecha de elaboración:10/03/2026
Archivo: Gestión